



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 227. /2025

Sra.
Patricia Cortes Perez
Código solicitud MU062T0003815
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003815

"Solicitud hola! gusto en saludar les comento que estoy realizando una tarea de recaudación de información sobre Cementerios y Mercado Funerario dentro de la Región Metropolitana. Cabe mencionar que la información recaudada se utilizará para fines investigativos y académicos. Por otra parte, me gustaría destacar que no es una encuesta, más bien es una petición de información, políticas y documentación atingente, por lo tanto, favor de adjuntar documentación comprobatoria en caso de que la pregunta lo solicite. ¿Existe Cementerio Municipal en su comuna ? ¿En que año fue inaugurado y cual es su superficie? - ¿Existe un presupuesto designado por parte del Cementerio en caso de catástrofes naturales? por ejemplo, en casos de inundaciones, corte de luz, etc. - Además del presupuesto asignado por ser patrimonio cultural ¿Qué otro tipo de financiamiento reciben los Cementerios? - ¿Existe la subcontratación dentro del Cementerio? y de ser así: ¿Qué tipo de subcontratación están vigentes o ..."

Sobre el particular, cumpto en responder señalando que Conchalí no cuenta con cementerio municipal.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



MARCELO GAETE HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR

CMA/LQR/

Conchalí, 25 de junio de 2025